

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de Apertura de fecha 08 de Enero del año 2021; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N°01, presentado por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Regional período 2020, solicitando se elija una Nueva Mesa Directiva para el periodo 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, artículo 2° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 9° numeral 9.2 señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales, de organizarse internamente... Asimismo, el artículo 192°, numeral 1) de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13°, modificado por la Ley N° 29053, publicada el 26 junio del 2007 prescribe, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. **Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;**

Que, mediante Ordenanza Regional N°07-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo;

Que, mediante Pedido Presentado por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Regional del periodo 2020, solicitando se realice la Elección del Consejero Delegado para el año 2021, en cumplimiento a la Ley N°29053, Ley que modifica el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, quien asumirá funciones a partir del 06 de Enero del año 2020;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ:**

PRIMERO: ELEGIR al Consejero Regional representante de la provincia de Chota Prof. OSCAR SÁNCHEZ RUIZ, como Consejero Delegado del Consejo Regional Cajamarca para el año 2021, el mismo que estará acompañado en la Mesa Directiva por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de San Miguel y San Marcos; Guillermo Espinoza Rodas y Ricardo Renán Carrera Ríos, en calidad de Vicepresidente y Secretario, respectivamente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente

OSCAR SANCHEZ RUIZ

PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL